



Resolución Ministerial

N.º **0022** -2024-MIDAGRI

Lima, 06 FEB. 2024

VISTOS:

La Nota de Envío N° 0003-2024-MIDAGRI-DVPSDA del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario, de fecha 31 de enero de 2024, el Memorando N° 103-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, que adjunta y hace suyo el Informe N° 026-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-ODTH de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano; y, el Informe N° 0099-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0566-2022-MIDAGRI publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de diciembre de 2022, se designa al señor Mirco Henry Miranda Sotil en el cargo de Director General de la Dirección General de Gestión Territorial del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, a través del Informe N° 0047-2024-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH, de fecha 29 de enero de 2024, la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable a la solicitud de suspensión de la prestación del servicio con contraprestación, formulada por el Consultor PAC Mirco Henry Miranda Sotil, quien presta servicios en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, conforme a la designación indicada en el considerando precedente;

Que, a fin de garantizar la continuidad del servicio, resulta necesario efectuar la designación temporal para el ejercicio de las funciones de Director General de la Dirección General de Gestión Territorial del Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otros, a la designación temporal como



directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Con las visaciones del Secretario General del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27654, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al señor Renzo César Silva Huerta, Director de la Dirección de Articulación Intersectorial e Intergubernamental, con vínculo laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Director General de la Dirección General de Gestión Territorial del Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a partir del 12 de febrero de 2024, en adición a sus funciones y, en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notificar la presente Resolución Ministerial al servidor indicado en el artículo precedente, así como a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para los fines correspondiente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese


.....
JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ÁLVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

